

**Síndico Municipal, Lic. Roberto Ascencio Castillo**

Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales

**Presente**

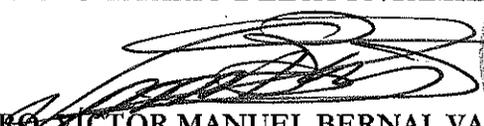
El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Agosto de 2014 dos mil catorce, se dio cuenta con el Acuerdo Legislativo número 916-LX-14, mediante el cual se exhorta a los 125 H. Ayuntamientos del Estado de Jalisco, para que en la medida de lo posible formulen y expidan su reglamento en materia de protección y cuidado de los animales o en su defecto lo actualicen; en unión a que den una adecuada difusión a la sociedad en la materia señalada, apoyándose en la observancia de la Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco, todo para generar e impulsar una cultura de protección y cuidado de los animales; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 0361/2014**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en los artículos 27 y 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39, 41 fracción II, 47 fracción XV, 49, y 64 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y dictaminación a la comisión de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, el Acuerdo Legislativo número 916-LX-14, mediante el cual se exhorta a los 125 H. Ayuntamientos del Estado de Jalisco, para que en la medida de lo posible formulen y expidan su reglamento en materia de protección y cuidado de los animales o en su defecto lo actualicen; en unión a que den una adecuada difusión a la sociedad en la materia señalada, apoyándose en la observancia de la Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco, todo para generar e impulsar una cultura de protección y cuidado de los animales.

**Notifíquese.-**

**ATENTAMENTE**  
**“2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN**  
**DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN”**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 31 DE AGOSTO DE 2014**  
**EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:**

  
**MTR. VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS**



C.o.p.-Expediente

**PTO. VALLARTA, JALISCO**

**GOBIERNO EN**  
**MOVIMIENTO**

[www.puertovalarta.gob.mx](http://www.puertovalarta.gob.mx)  
Calle Independencia No. 123  
Col. Centro. Puerto Vallarta, Jalisco  
Tel. 01(322) 226 8080